



Resolución Ministerial

N° 174 - 2026 - RE

Lima, 19 MAR. 2026

VISTOS:

Los Memorándums N° DGM004942026 y DGM005422026 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 12 de marzo de 2026 y de 19 de marzo de 2026, respectivamente; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1002 del Despacho Viceministerial, de 17 de marzo de 2026; y, el Memorándum N° OAP008522026 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 18 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Decimoquinta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), se llevará a cabo en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, del 23 al 29 de marzo de 2026;

Que, en el marco de las actividades de la COP15 de la CMS, se celebrarán reuniones regionales, así como la quincuagésima séptima y quincuagésima octava reuniones de su Comité Permanente, eventos que se realizarán entre el 22 y 29 de marzo de 2026;

Que, la CMS es el único tratado de las Naciones Unidas que se ocupa de la conservación de los animales migratorios y sus hábitats en todo el mundo. El Perú tiene ciento setenta y cinco especies migratorias que están listadas dentro de la CMS, y en el marco de esta convención los países establecen medidas para beneficiar la conservación de estas a través de su ruta migratoria;

Que, la COP15 de la CMS se enfocará en adoptar medidas cruciales para proteger a las especies migratorias y sus hábitats, abordando las amenazas contra su supervivencia y fomentando la cooperación internacional para su conservación;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario acreditar a la delegación peruana que participará en la Decimoquinta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), a fin de dar el debido seguimiento a los temas a tratar; y,

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del



Resolución Ministerial

N° 174 - 2026 - RE

Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar

Se acredita a la delegación peruana que participará en la Decimoquinta Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), que se realizará en la ciudad de Campo Grande, República Federativa del Brasil, del 23 al 29 de marzo de 2026, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Rómulo Fernando Acurio Traverso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil, quien la presidirá;
- Señora Carmen Rosa García Dávila, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP);
- Señor Marco Antonio Arenas Aspilcueta, Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Juliana Grace Bendezú Quispe, funcionaria de la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil;
- Señora Frida Cecilia Rodríguez Pacheco, Especialista en Biología Pesquera de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies, de la Dirección General de Diversidad Biológica, del Ministerio del Ambiente;
- Señora Doris Mercedes Rodríguez Guzmán, Especialista de Fauna Silvestre de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); y,
- Señora Lady Madeleine Amaro Giraldo, Especialista en Fauna Silvestre Marino-Costera de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Artículo 2.- Gastos

La presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 3.- No liberación ni exoneración de impuestos

La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores